Municipalidad Distrital de Carabayllo
Resolución de Gerencia Municipal N° 0007–2020–GM/MDC

Carabayllo, 06 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley Nº 28175, puede ser contratado mediante régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 29849;

Que, a fin de continuar con los servicios de esta comuna es necesario designar a la persona que desempeñará el cargo de confianza de Sub Gerente de Programas de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía Nº 129-2019/MDC de fecha 29 de mayo de 2019, corresponde al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía para: designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 06 de enero de 2020 al Lic. **EULALIO LUIS PILLACA POZO** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, bajo la modalidad de régimen laboral de la Contratación Administrativa de Servicio –CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las demás unidades orgánicas, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Distrito Histórico y Ecológico

Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo
Gerente Municipal